¡Construyendo ...
Cemento Paraguayo!

DICTAMEN AL Nº 183 /2013.-

A : COMITÉ DE EVALUACIÓN.-
DE : ASESORIA LEGAL.-
FECHA : 10 DE MAYO DE 2013.-
OBJETO: ELEVAR INFORME S/ LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2013 PARA "ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO" ID- N° 255552.

ANTECEDENTES

- Carta Interna C.E.N°62/2013, de fecha 9/05/2013.----------
- Carpeta conteniendo Antecedentes Originales del proceso.----------
- Carpetas de Ofertas Originales de las Firmas participantes:----------
  - SAN CAYETANO S.R.L.

VISTO, Carta Interna C.E.N°62/2013, en fecha 09 de Mayo de 2013, por la cual se solicita Dictamen Legal en el marco del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2013 PARA "ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO" ID- N° 255552.**----------

Que, en cumplimiento de la **Resolución PR Nº128/2012 de fecha 31 de Julio de 2012**, Que conforma el nuevo Comité de Evaluación en los procesos de Contratación, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art.11 del Decreto Nº 21.909/03**, se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas, y a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, conforme a lo establecido en los **Arts. 60, 61 inc. 1-) del Decreto Nº 21.909/03,** demás disposiciones pertinentes, y el Pliego de Bases y Condiciones, señalando que en su aspecto técnico y económico deberá ser evaluado por áreas o funcionarios idóneos designados para el efecto, y en este estado de cosas expresamos lo siguiente: ----------

Que, atentos a la Resolución PR N° 229/2013, de fecha 21 de Marzo de 2013, que autoriza el inicio del Proceso y Aprueba en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el **LPI-SBE N°14/2013, "ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO" ID- N° 255552,** quedando así establecidos los documentos que el Oferente debe presentar, constituyéndose en parte sustancial del presente procedimiento, y teniendo a la vista las Carpetas Originales de la firma ut supra citada, esta Asesoría Jurídica, previo análisis de las mismas manifiesta como sigue:----------

Se procede referir en base a la documentación acompañada por las firmas oferentes:

SAN CAYETANO S.R.L.

La presente firma acompaña toda la documentación legal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustando en consecuencia a los requerimientos formales y sustanciales autorizados por la Convocante.----------

Que, en etapa conclusiva, esta dependencia legal se permite manifestar que de conformidad a lo establecido en el **Art. 58 del Decreto N°21909/2003,** establece que una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos establecidos en la misma, y en concordancia al Art 60 del mismo Decreto Reglamentario, corresponde considerar que todas las ofertas reúnen los requisitos sustanciales y también formales requeridos por la Convocante, y en consecuencia dar continuidad a la Evaluación de conformidad al Art. 61 Decreto N°21909/2003.----------

Abog. Edgar L. Quiñonez G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Por tanto, a mérito de lo expuesto, es criterio de esta Asesoría: Recomendar a la firma SAN CAYETANO S.R.L. por haber cumplido sustancialmente con los recaudos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los fundamentos argüidos en el presente, siendo nuestro análisis estrictamente en cuanto a documentación legal se refiera, dejando a cargo de los técnicos idóneos la correspondiente evaluación técnica y económica de la oferta.----------

Es nuestro parecer legal.-

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I. N. C.